



**“Año de la Lucha Contra con la Corrupción e Impunidad”**

**Resolución Directoral U.G.E.L. N° 003781 -2019/ED-S.I.**

**SAN IGNACIO; 08 JUL. 2019**

**VISTO**, el MEMORANDO N° 209-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP y el Informe N° 048-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP.M, elaborado en base al acta de conformación de la comisión organizadora de la XVI ONEM – 2019 y el MEMORANDO N° 207-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP, presentado por el Prof. **OSMER CARRANZA RAMÍREZ**, que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, **Constitución Política del Perú**, en el **artículo 13º**, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo y, en el **artículo 14º**, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el **artículo 79 de la Ley N° 28044**, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante **RM N° 0180-2004-ED**, modificada por **RM N° 178-2005-ED**, se instituyó la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como un espacio que permita contrastar sus aprendizajes en esta ciencia a los alumnos de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular del país;

Que, el **numeral 7 del Anexo N° 4** de las “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, aprobadas por **RM N° 712-2018-MINEDU**, establece que durante el presente año se desarrolla, entre otros concursos escolares y encuentros educativos, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática;

Que mediante **RVM N° 162-2019-MINEDU**, se resuelve, aprobar las Bases de la XIV Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2019, la misma que tiene como objetivo general, estimular en los y las estudiantes de educación secundaria el interés por la matemática fomentando la interpretación de la realidad y la toma de decisiones que orientan su proyecto de vida a partir del desarrollo de las competencias matemáticas;

Que, con MEMORANDO N° 209-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP y el Informe N° 048-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP.M, elaborado en base al acta de conformación de la comisión organizadora de la XVI ONEM – 2019 y el MEMORANDO N° 207-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP, se me comunica proyectar la resolución de conformación de la comisión organizadora de la XVI ONEM 2019 y la designación de funciones del especialista responsable del desarrollo del mismo.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 28628, R.M. 712-2018 “Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y





programas educativos de la Educación Básica”, R. M. N° 0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 178-2005-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, RVM N° 162-2019-MINEDU, que aprueba las Bases de la XIV Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2019, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Organizadora de la **XVI OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2019** a nivel de la UGEL - San Ignacio, en virtud a los fundamentos de las normas expuestas en el considerando de la presente Resolución Directoral; el mismo que será integrado por los siguientes servidores:

<b>COMISIÓN ORGANIZADORA</b>		<b>CARGO</b>
OSCAR GONZALES CRUZ	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.	Presidente
ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.	Vice Presidente
OSMER CARRANZA RAMÍREZ	Especialista de educación Secundaria de la Especialidad de Matemática.	Coordinador
CARLOS JAVIER BENITES MALCA	Especialista de educación Secundaria de la Especialidad de Matemática.	MIEMBRO
GILMER EUSEBIO NUÑEZ GAONA	Especialista de educación Primaria, responsable de Tecnologías Educativas.	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Especialista de Educación OSMER CARRANZA RAMÍREZ como: Especialista responsable de la OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA, quien coordina, planifica, organiza, monitorea y evalúa las diversas acciones que se desarrollen e implementen en el ámbito de la UGEL San Ignacio, en el marco de la XVI ONEM - 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe)).

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**Prof. Oscar Gonzales Cruz**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio